

Constancia secretarial: Constancia secretarial: A despacho del señor Juez, informando que por razones de público conocimiento se expidieron los acuerdos **PCSJA 20-11517** del 15 de marzo de 2020 y **CSJVAA 20-15** del 16 de marzo de 2020, mediante los cuales se ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país y el cierre de los despachos judiciales en el departamento del Valle del Cauca, a partir del 16 de marzo del año en curso e inclusive. Anotando que las mismas fueron prorrogadas mediante los acuerdos **PCSJA 20-11521, PCSJA 20-11526, PCSJA 20-11527, PCSJA 20-11528, PCSJA 20-11529, PCSJA 20-11532, PCSJA 20-11546, PCSJA 20-11549, PCSJA 20-11556** y **PCSJA 20-11567** el cual levanta la suspensión de términos desde el 01 de julio de 2020. Razón por la cual ahora le informo que sigue sin aportarse el emplazamiento ordenado en auto 075 del 21 de enero de 2020. Tuluá Valle, 10 de julio de 2020.


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 894
Trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)**

**Proceso: VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO**
Demandante: ELVIA MARÍA LÓPEZ DRADA y OTRO
Demandado: OLGA MARÍA GAVIRIA DE CHICA Y OTROS
Radicación No. 76-834-40-03-003-2017-00111-00

Teniendo en cuenta que aún no se aportan los emplazamientos ordenados en auto 075 del 21 de enero de 2020 y considerando que, al tenor de lo previsto en el artículo 10 del decreto 806 del 04 de junio de 2020, ya no es necesaria su publicación en un medio escrito, el juzgado dispondrá que el mismo se realice por la secretaría, directamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Así las cosas, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE.**

RESUELVE:

ÚNICO.- ORDENAR que los emplazamientos ordenados en la providencia que antecede se realicen, conforme al artículo 10 del decreto 806 de 2020, por la secretaría de este juzgado.

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA
Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616
Tuluá, Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

003



Firmado Por:

**CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ad86a892456a8e79cd92456dd43b36c7169b18c6dc3dc170a74541db109
a912e**

Documento generado en 13/07/2020 08:23:15 AM